

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de octubre de 2001, que modifica el párrafo 2 y deroga el párrafo 4 del art. 9.º de la Orden de 1 de julio de 1986, por la que se disponen las normas por las que se ha de regir la tramitación de las ayudas periódicas a ancianos y enfermos.

El art. 7.1.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de Asistencia y Bienestar Social.

El Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, transfería a la Junta de Extremadura los servicios de la Administración Central en materia de Servicios y Asistencias Sociales y entre ellos la concesión y gestión de las ayudas periódicas individualizadas a ancianos y enfermos previstas en el Real Decreto 2690/1981, de 24 de julio.

La Orden de 1 de julio de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, establece las normas por las que se han de regir la tramitación de las citadas ayudas.

Estudiadas las dificultades de gestión que el pago mediante giro

postal de estas ayudas viene presentando, se hace necesario modificar el medio de pago por el que las ayudas se materializan.

Por lo expuesto, se dispone: Artículo 1: El art. 9.2 de la Orden de 1 de julio de 1986, queda redactado de la siguiente forma:

«Los pagos de las Ayudas se efectuarán ordinariamente por medio de transferencias, con abono en la cuenta a nombre del beneficiario en la entidad por él elegida.

Cuando no fuere posible el pago por transferencia se podrán utilizar los restantes medios de pago previstos en la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los medios de pago que se utilicen deberán reunir los requisitos generales exigidos por su legislación específica».

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogado el párrafo 4 del art. 9 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.—La Consejera de Bienestar Social, ANA GARRIDO CHAMORRO.

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 2001, por la que se ofertan plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos.

Por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 24 de abril de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo), se hicieron públicas las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, mediante proceso de

consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado n.º 230, de 25 de septiembre) se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, mediante proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos estableciéndose en el punto tercero de la misma que los aspirantes destinados en Comunidades Autónomas deberán tomar posesión de su nombramiento dentro del plazo que éstas determinen, adjudicándoles los puestos de trabajo a desempeñar.

Los trabajadores afectados por dicho proceso fueron transferidos a la Junta de Extremadura por R.D. 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de

enseñanza no universitaria, dependientes hasta la fecha de su transferencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, si bien ya dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Según el Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, de 28 de mayo de 1998, las Comunidades Autónomas quedaban vinculadas a los efectos derivados de los procesos selectivos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionalización convocados por la Administración General del Estado con anterioridad a la efectividad de las transferencias y que afectarán a personal transferido a las mismas, en las condiciones establecidas en el referido acuerdo.

Con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de 18 de septiembre de 2001 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

D I S P O N E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con los ámbitos geográficos convocados, a elegir por los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, celebrado en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.—Convocar a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, ordenados por la puntuación total obtenida en el referido proceso, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación ya referido y que se realizará por ámbitos provinciales, de modo que los aspirantes incluidos en el ámbito provincial de Badajoz elegirán plaza entre las que se oferten para el mismo y procediendo de la misma manera con los aspirantes incluidos en el ámbito provincial de Cáceres.

TERCERO.—El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo III.

CUARTO.—Los interesados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando este su personalidad de igual forma que el interesado. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o

aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

QUINTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo IV. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.—Los aspirantes serán llamados por provincias, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

SEXTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán destinados con carácter definitivo en el puesto de trabajo adjudicado mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del destino y la fecha de la toma de posesión.

SEPTIMO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 octubre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

AMBITO PROVINCIAL DE BADAJOZ

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	C. ESP.
1301	14323	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14431	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA	16	DI
1301	14459	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14471	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONTIJO	16	DI
1301	14303	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALMENDRALEJO	16	DI
1301	14319	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14437	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO	16	DI
1301	14440	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	FREGENAL SIERRA	16	DI
1301	14445	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GUAREÑA	16	DI
1301	14458	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14301	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALBURQUERQUE	16	DI
1301	14312	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA	16	DI
1301	14313	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14367	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI
1301	14460	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14462	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	16	DI
1301	14481	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALVILLAR DE PELA	16	DI
1301	14497	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALAVERA LA REAL	16	DI
1302	14329	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ	16	DI

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	C. ESP.
1302	14332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14334	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14339	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14340	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14360	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14344	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14350	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14354	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14355	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14358	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1
1302	14359	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	16	D1

AMBITO PROVINCIAL DE CACERES

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	NIV.	C. ESP.
1301	14377	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1301	14378	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1301	14381	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1301	14449	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAIZ DE LA VERA	16	D1
1302	14392	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14394	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14397	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14404	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1
1302	14405	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES	16	D1

ANEXO II**AMBITO PROVINCIAL DE BADAJOZ**

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CARROZA TORRADO, YOLANDA
2	RODRIGUEZ ROBLES, MATILDE
3	CUENCA ALVAREZ, AGUSTIN
4	TRINIDAD CORBACHO, M. CARMEN
5	GONZALEZ TAMAYO, MANUELA
6	ASENSIO VADILLO, PAULA
7	RODRIGUEZ SANTOS, M. ISABEL
8	GUERRA SOSA, PURIFICACION
9	MORENO YANGUAS, SOLEDAD
10	MILANES ROLLAN, ANA MARIA
11	RODRIGUEZ AGUNDEZ, M. JOSE
12	FLORES RUBIO, MERCEDES
13	MORA RAMIREZ, MARIA JOSE
14	GONZALEZ GALVAN, M. REMEDIOS
15	NUÑEZ CORTES, CATALINA
16	PARRA CARDOSO, M. ANGELES
17	CHAMORRO PEREZ, M. ISABEL
18	VELARDE SANZ, PURIFICACION
19	PELEGRINI DE LA CALLE, NURIA
20	CASTUERA PALACIOS, M. CARMEN
21	GATA PIZARRO, M. TERESA
22	ARANDA MUÑOZ, M. SOLEDAD
23	SANCHEZ DANTA, MANUEL
24	GARCIA RODRIGUEZ, M. DEL CANTO
25	MARIN ROBLES, GREGORIO
26	MESIAS ZAMBRANO, JUANA
27	CALVO RIVERA, JULIA
28	RIVERA JORDAN, MANUEL
29	SANCHEZ CORRALES, M. JOSEFA
30	BLANCO LOPEZ, M. DEL CARMEN
31	SANCHEZ MAILLO, M. CONSUELO

AMBITO PROVINCIAL DE CACERES

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PERIANES JIMENEZ, M. ENCARNACION
2	ESCOBAR HERNANDEZ, M. ANTONIA
3	CABALLERO MARTIN, M. TERESA
4	BOCADULCE CARRERO, FRANCISCO J.
5	ACOSTA MARINO, ASUNCION
6	ESCOLAR NIETO, ANA MARIA
7	CAMPOS HERNANDEZ, M. JESUS
8	ESTEVEZ SANCHEZ, JOSE A.
9	BARRERO BATALLOSO, ANTONIA

ANEXO III

Fecha: Jueves, 25 de octubre de 2001.

Lugar: Escuela de Administración Pública.
Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

ANEXO IV

Presidente: D. Pío Cárdenas Corral.

Vocales:

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Vicente González Delicado

Secretario: D. Evelio Gómez Pache.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apta a D.ª Teresa Parades Regodón en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la base 8 de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades, de la Resolución de 5 de abril de 2001 (D.O.E n.º 46, de 21 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que la aspirante que ha obtenido la calificación de «apta», reúne los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

PRIMERO: Declarar que D.ª M.ª Teresa Parades Regodón ha adquirido la nueva especialidad de Educación Infantil en el Cuerpo de Maestros.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo, así como en el apartado 8.4 de la citada Resolución de convocatoria, los profesores del Cuerpo de Maestros que por la presente adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

TERCERO: Por la Secretaría General de Educación se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro General de Personal.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley